



Pachuca de Soto, Hidalgo; a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

Se da cuenta de:

I. Escrito dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Máximo Acosta López, Coordinador de Educación Municipal de Atotonilco el Grande, Hidalgo, constante en dos fojas, en el cual anexa:

- Copia certificada del oficio PMAG/ELCG/067/2023 dirigido a la Titular de la Coordinación de Educación Municipal de Atotonilco el Grande, Hidalgo, constante en una foja.
- Copia certificada del oficio PMAG/ELCG/019/2023 dirigido a la Titular de la Coordinación de Educación Municipal de Atotonilco el Grande, Hidalgo, constante en una foja.
- Certificación de captura de pantalla del correo electrónico de fecha 2022-01-11, constante en una foja.

II. Escrito dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por María Eugenia Silva Baños, Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo, constante en una foja, en el cual anexa:

- Copia certificada de recibos de nómina emitidos por el Ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo, correspondientes al año 2021 constante en doscientas cincuenta y cuatro fojas.
- Copia certificada de recibos de nómina emitidos por el Ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo, correspondientes al año 2022 constante en doscientas ochenta y seis fojas.
- Copia certificada de recibos de nómina emitidos por el Ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo, correspondientes al año 2023 constante en ciento diez fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 346 fracción IV, 347, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 380 fracción II, 433 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 64, fracción II, inciso a) y 117 fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se manda a agregar a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al Coordinador de Educación Municipal del Ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante el punto CUARTO del acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, así como realizando las manifestaciones vertidas en su escrito.

TERCERO. Se tiene a la Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo, remitiendo la documentación que anexa en su escrito de cuenta.

En consecuencia, esta autoridad se reserva el pronunciamiento correspondiente para emitirlo en el momento procesal oportuno.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

QUINTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Brenda Paloma Cornejo Cornejo, quien autentica y **DA FE.**